



**-PROCESO SPO 03 DE 2015-**

**SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PROPIETARIOS O AFILIADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ PARA LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES”.**

El presente documento recopila las Observaciones presentadas por los interesados en el proceso referido, y se dan en él las respectivas respuestas.

**OBSERVACION 1. ORGANIZACIÓN TERPEL**

**FECHA: 12 DE MARZO 5 Y 39 PM.**

Respetados Señores:

La Organización Terpel, presenta la siguiente observación a los pliegos de solicitud pública de oferta No 2015-3 para “SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PROPIETARIOS O AFILIADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ PARA LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES”.

“Terpel solo tiene Estados Financieros dictaminados con sus respectivas notas por Revisor Fiscal a 31 de diciembre de 2014. Contamos con Estados Financieros a 30 de Junio de 2014 pero no dictaminados. Agradecemos tener en cuenta estados financieros dictaminados a 31 de diciembre de 2014”.

**R/. El proponente puede presentar los estados solo certificados por quien corresponda, acorde a lo establecido en el artículo 37 de la el 222 de 1995:**

**Artículo 37. ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS.**

El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

Adicionalmente en la parte de la evaluación financiera y organizacional se define solo la certificación, indicando de manera específica que los estados financieros “certificados” se admite sean a junio 30 de 2014.

**OBSERVACION 2. DOLPHINS PLUS**

**FECHA: 16 DE MARZO. 11 Y 20 AM.**

1. De acuerdo al cronograma de actividades señalado en la página cuatro de la solicitud publica de oferta 2015-3; nos parece que hay una omisión a partir del tercer recuadro,



cuando exponen dentro de la actividad de respuesta a las observaciones y modificaciones a los pliegos de contratación, el 16 de marzo de 2015 y relacionan allí que sería dentro de los 2 días hábiles siguientes a la terminación del periodo de observaciones y el periodo de observaciones se vence hoy lunes 16 de marzo; de modo que si son 2 días hábiles, el vencimiento para dar respuesta a las observaciones sería el miércoles 18 de marzo de 2015 y de ahí en adelante se tendrían que modificar los demás vencimientos en 2 días hábiles más.

**R/ La ESU recibió observaciones hasta el día 16 de marzo de 2015, y en los dos (2) días siguientes daría la respuesta respectiva, en efecto ese será el tiempo que se tomará la Empresa; lo que no implica la necesidad de hacer algún movimiento en cuanto a correr fechas. En tal sentido se mantiene el Cronograma establecido.**

2. No vemos la oferta que había el año anterior (2014); sobre el combustible a suministrar a EE.VV. de Medellín en la zona 11. Para este año no se tendría esa oportunidad de ofertar para esta zona y con este cliente?

**R/ En principio para esa Zona no se concibe el Cliente en mención, es decir Empresas Varias de Medellín.**

3. En el capítulo 4, numeral 4.1 en Asignación zonas y selección de aliados proveedores; se establecen los precios base para iniciar a subastar para las Zonas 1 a 8 y Zona 10 según el cuadro número dos, y teniendo en cuenta que adicionalmente el primer lance debe ser inferior al 0.1% de estos precios bases para gasolina corriente y Diesel; esta oferta se vuelve INVIABLE para cualquier proponente, pues para querer participar e iniciar la subasta inversa, tendríamos que sacrificar de entrada \$674, \$1.195 y \$619, de nuestro margen bruto; lo cual equivale entre un 83% y un 94% de nuestro margen actual. Si se compara con los precios sugeridos en la resolución del ministerio de minas y energía; estos precios bases estar por debajo en \$526 y \$200, equivalentes a un 84% y un 31.96% del margen del minorista allí señalado.

Dado lo anterior les sugerimos que revisen nuevamente estos precios sugeridos, dado que son exagerados los valores que se disminuyen en la base de precios y teniendo en cuenta que el volumen promedio relacionado para la zona nuestra que es la siete, no es un volumen atractivo para pensar en participar en una subasta inversa y que adicionalmente en la parte operativa para administrar estos contratos se invierten muchas horas de trabajo adicionales, hay pagos de seguros, impuestos y otros gastos que hacen muy dispendiosa y onerosa sostener estas operaciones.

**R/ El ejercicio que sustenta esta fijación de Precios iniciales por parte de la ESU, tiene su origen en las bases que sobre el particular ha fijado el Gobierno Nacional a los distribuidores mayoristas (con estaciones propias o afiliadas) y minoristas, y son los que por tres (3) años ha venido fijando la Empresa en sus procesos de selección (prueba de ello el Proceso SPO 2013-208, del cual fue participe Dolphins Plus llegando hasta instancias finales en el proceso de subasta), y es el que se aplica hoy a los Proveedores vigentes para las zonas descritas en su observación(zonas 1 a 8). De otro lado la utilidad derivada de este ejercicio se complementa con el agregado de volúmenes que bien le pueden significar a los interesados descuentos con sus distribuidores mayoristas, siendo de alguna forma este ingreso "marginal" para el ciclo económico de cada empresa interesada. De otro lado y con el fin de atenuar el costo de ítems**



como las Pólizas de Seguros la Empresa ha definido criterios diferenciales en la fijación de los mismos (ver numerales 3.2.2. y 3.2.3 de los Pliegos). Así mismo, es dable que la ESU deba lograr una utilidad mínima razonable fruto de esta actividad comercial. Por lo anterior, la ESU mantiene su esquema base de Precios fijado en el Cuadro 2. de los Pliegos de Contratación.

OBSERVACION 3. AUTOGAS DE COLOMBIA BREASCOL S.A.S

FECHA: 16 de Marzo de 2015. 5 y 22 PM.

Señores: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Medellín Ciudad

Asunto: Observaciones al pliego de contratación para la solicitud pública de oferta 2015-3.

Respetados Señores, De antemano, queremos manifestar el interés en participar en el proceso de contratación para la solicitud pública de oferta 2015-3, la cual tiene por objeto: "Selección de aliados proveedores propietarios o afiliados de estaciones de servicio automotriz para la distribución de combustibles líquidos y la firma de acuerdos comerciales;" y por ello tenemos las siguientes observaciones al pliego de contratación así:

1. De acuerdo a los numerales 3.2.4 y 3.2.5 Impuestos, deducciones, gastos, tasas y contribuciones solicitamos sea aclarado que tipo de tasas y contribuciones (estampillas) aplican para este contrato.

**R/. Dando respuesta a la solicitud del proponente para participar en el Proceso de Solicitud Pública de Ofertas para el suministro de combustible, se informa que las estampillas y el Impuesto de Industria y Comercio son aplicadas según la calidad tributaria que informa el cliente con el cual se firma el convenio administrativo (celebrado entre la ESU y un cliente en particular ejemplo Municipio de Medellín) del cual se derivarán los distintos contratos con los Aliados Proveedores, en este caso para el suministro de combustibles.**

**Cabe resaltar que la ESU, asume la calidad del Mandante en el momento de realizar las respectivas retenciones, es por ello que los porcentajes dependerán de las características del contrato interadministrativo en particular y la ubicación del punto donde se preste o entregue el bien o servicio.**

2. De acuerdo a los precios de referencia (Base Marzo 2015), liquidación de los cuales habla el numeral 4.1, para las zonas a ofertar y que deberán ser considerados por los proponentes para presentar la oferta económica inicial. Solicitamos respetuosamente reevaluar que los precios se tomen con base en el precio Resolución establecido por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, y sobre ese otorgar el descuento que considere cada proponente, ya que en el término de estas condiciones no sería viable económicamente para la compañía AUTOGAS DE COLOMBIA BREASCOL S.A.S. la presentación de dicha oferta.



R/. El ejercicio que sustenta esta fijación de Precios iniciales por parte de la ESU, tiene su origen en las bases que sobre el particular ha fijado el Gobierno Nacional a los distribuidores mayoristas (con estaciones propias o afiliadas) y minoristas, y son los que por tres (3) años ha venido fijando la Empresa en sus procesos de selección, del cual han sido partícipes Proponentes como Combuscol S.A, Estación Universidad S.A, Estación Colibrí, Dolphins Plus, S.A, Distracom S.A, y Organización Terpel S.A., por citar los más representativos; siendo esta base la que se aplica hoy a los Proveedores vigentes que atienden las zonas descritas en su observación. De otro lado la utilidad derivada de este ejercicio se complementa con el agregado de volúmenes que bien le pueden significar a los interesados descuentos con sus distribuidores mayoristas, siendo de alguna forma este ingreso "marginal" para el ciclo económico de cada empresa interesada. De otro lado y con el fin de atenuar el costo de ítems como las Pólizas de Seguros la Empresa ha definido criterios diferenciales en la fijación de los mismos (ver numerales 3.2.2. y 3.2.3 de los Pliegos). Así mismo, es dable que la ESU deba lograr una utilidad mínima razonable fruto de esta actividad comercial. Por lo anterior, la ESU mantiene su esquema base de Precios fijado en el numeral 4.1. y Cuadros 2 a 7. de los Pliegos de Contratación.

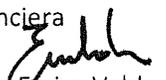
3. En el numeral 3.1.1.7.1. "Indicadores de capacidad financiera": a. Agradecemos sea aclarado el Indicador de endeudamiento mayor a que porcentaje debe ser, ya que el valor en letras y número es diferente. b. En la Rentabilidad del Activo (ROA), agradecemos sea modificada de Mayor o igual a 7,00% a Mayor o igual a 6,90%.

R/. Respecto al numeral 3.1.1.7.1. "Indicadores de capacidad financiera"

- a. Acerca del porcentaje de endeudamiento, se ratifica: Menor o igual al setenta por ciento (70%).
- b. En la Rentabilidad del Activo (ROA), Los indicadores financieros presentados en el pliego provienen de la revisión de una muestra de empresas, dedicadas a la actividad de combustibles para la cual se están buscando aliados. El análisis del sector de suministro de combustibles arroja los indicadores presentados, por ello no se acepta disminuir los límites, del indicador mencionado.

Atentamente,  
  
Sandra Cecilia Morales  
Delegada Dirección Administrativa y Financiera

  
Jhon Jaime Tuberquia Carvajal  
Líder Línea Combustibles

  
Emiro Valdes

Abogado Especialista Secretaría General

Vo.Bo. David Ospina Saldarriaga- Secretario General

Vo.Bo. David Vieira Mejía-Director Servicios Logísticos

Medellín, 17 de marzo de 2015